

LA PLATA,

07/08/2019

**VISTO** el expediente N° 22700-26133/19, por el cual se propicia modificar el Sistema Integral de Multas regulado en la Resolución Normativa N° 56/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia de Recaudación recurre en forma permanente a la utilización de herramientas tecnológicas para la realización de controles más inteligentes y menos intrusivos respecto de los distintos sujetos obligados;

Que, de conformidad con lo indicado en el párrafo que antecede, mediante la Resolución Normativa N° 56/14 se implementó el Sistema Integral de Multas, para la liquidación y el pago de las sanciones pecuniarias previstas en los Títulos IX “*De las infracciones a las obligaciones fiscales y deberes fiscales*”, y X “*De la incautación y decomisos de bienes*” del Libro Primero – Parte General del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2011 y modificatorias), en Leyes especiales y en las demás normas complementarias de las cuales esta Agencia de Recaudación resulta Autoridad de Aplicación;

Que es objetivo de este organismo recaudador promover el acercamiento a los distintos sujetos obligados y facilitar el cumplimiento de sus deberes fiscales, procurando los instrumentos que resulten necesarios para ello;

Que los últimos desarrollos alcanzados por este organismo permiten, en esta instancia, optimizar el funcionamiento del Sistema Integral de Multas, lo que redundará en una mejora sustancial en la exposición y búsqueda de los datos asociados a dichas sanciones, además de un avance considerable en la gestión de las mismas;

Que, por lo expuesto, corresponde readecuar la Resolución Normativa N° 56/14;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, la Gerencia General de Coordinación Jurídica, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sustituir el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 56/14, por el siguiente:  
*“ARTÍCULO 3°. Los volantes de pago generados (R-112 A) tendrán una vigencia para su utilización que no podrá ser superior a los quince (15) días hábiles. En caso de haberse vencido el volante de pago, podrá generarse uno nuevo, por un período de vigencia equivalente al establecido en el presente párrafo.*

*Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones habilitadas al efecto, mediante los medios regulados a tal fin”.*

**ARTÍCULO 2°.** Sustituir el artículo 4° de la Resolución Normativa N° 56/14, por el siguiente:  
*“ARTÍCULO 4°. Establecer que los contribuyentes y responsables comprendidos en la presente Resolución deberán utilizar el formulario electrónico R-112 A, que integra el Anexo Único de la presente”.*

**ARTÍCULO 3°.** Derogar el artículo 5° de la Resolución Normativa N° 56/14.

**ARTÍCULO 4°.** Derogar el formulario R-112 V, que integra el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 56/14.

**ARTÍCULO 5°.** Sustituir el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 56/14, por el Anexo Único de la presente.

**ARTÍCULO 6°.** La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO

Sistema Integral de Multas

R -112 A



Liquidación de Multas

Impuesto:	Contribuyente:	
C.U.I.T. / Pdo. Pda. / Dominio:		
Ap. y Nom. / Razón Social:		
Liquidación:	Fecha Expedición:	
Operativo/Acta:	Fecha:	
Acto:	Número:	Fecha Acto:
Número de Expediente:		
Acción de Origen:		
Proceso:		

Períodos Incluidos:

Tipo	Periodo	Importe
------	---------	---------

Importe original:
Intereses:
Coefficiente de interés:
Importe a pagar:
Vencimiento:

